



jsk/sic  
S.29ª /369ª

Oficio N° 16.580

VALPARAÍSO, 5 de mayo de 2021

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado en general el proyecto de ley que establece los días 15 y 16 de mayo de 2021 como feriados irrenunciables para todos los trabajadores del comercio, correspondiente a los boletines Nos 14.173-06 y 14174-06, refundidos.

Por haber sido objeto de una indicación, que se adjunta, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 73 votos a favor, de un total de 154 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a decir a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

RAFAEL RUZ PARRA  
Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL.**



**Indicación al proyecto de ley que establece los días 15 y 16 de mayo de 2021 como feriados irrenunciables para todos los trabajadores del comercio.**

**Boletines N°s 14.173-06 y 14174-06**

De los diputados Andrés Longton Herrera, Miguel Mellado Suazo y Sebastián Torrealba Alvarado.

Para sustituir el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Sustitúyese en el inciso final del artículo 165 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la expresión “dos” por “cuatro”.”.